Valledupar, agosto 10 de 2026

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

Ing. Libardo Lascarro Ditta

Supervisor

Asunto: Entrega de Informe de Interventoría para soporte del Acta de Recibo Final – Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Reciba un cordial y caluroso saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control y verificación asignadas a la interventoría, me permito remitir para su revisión y trámite el Informe Técnico de Interventoría para soporte del Acta de recibo Final, correspondiente al Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025, cuyo objeto es la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Quebrada La Floresta y Otros Directos – NSS (2805-01).

El presente informe contiene el análisis técnico, administrativo y contractual realizado por la interventoría sobre los productos entregados por la consultoría, así como la verificación del cumplimiento de los hitos contractuales que soportan el reconocimiento acumulado de los cuatro (4) primeros pagos parciales establecidos en la cláusula de forma de pago del contrato, recomendando el trámite del Acta de Recibo Final, de conformidad con las verificaciones efectuadas y las condiciones contractuales aplicables.

ANEXOS

1. Informe de Interventoría
2. Informe final de ejecución consultoría
3. Informe Financiero (Plan de inversión del anticipo, planillas de seguridad social)
4. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
5. Factura
6. Certificado de cumplimiento del interventor.

Atentamente:

WENDY JOHANA BRITTO CALDERON
R.L UT INTER POMCA LA FLORESTA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CESAR (CORPOCESAR)

INFORME TÉCNICO DE INTERVENTORÍA PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRÁMITE DEL ACTA DE RECIBO FINAL

Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA QUEBRADA LA FLORESTA Y OTROS DIRECTOS - NSS (2805-01), EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

UNIÓN TEMPORAL INTER POMCA LA FLORESTA

POMCA
QUEBRADA LA FLORESTA Y OTROS
DIRECTOS – NSS (2805-01)
Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas



Agosto 2026

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. INFORMACIÓN DE CONTRATOS 6
2.1. Contrato de interventoría No. 19-6-0202-0-2025 6
2.2. Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025 9
3. CONTROL DE PÓLIZAS 10
3.1. Resumen de pólizas contrato de consultoría 10
3.2. Resumen de pólizas contrato de interventoría 10
4. FORMA DE PAGO 11
5. ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENTORÍA 12
5.1 Verificación de la Fase de Aprestamiento 13
5.2. Verificación de la Fase de Diagnóstico 15
5.2.1. Atención de observaciones técnicas 18
5.2.2. Validación técnica de los productos 18
5.3. Verificación de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental 19
5.3.1 Atención de observaciones técnicas 20
5.3.2. Validación técnica de los productos 21
5.4. Verificación de la Fase de Formulación 22
5.4.2 Atención de observaciones técnicas 23
5.4.3 Validación técnica de los productos 24
5.4.4 Socialización de la Fase de Formulación 24
5.5. Verificación del Componente de Participación Diferencial 26
5.5.1 Actividades verificadas 27
5.5.2 Verificación técnica de las actividades 27
5.5.3 Matriz de verificación técnica 28
6. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL ACTA PARCIAL DE PAGO NO. 01 31
6.1 Consolidado de la verificación 31
6.2 Conclusión de la verificación técnica 31
7. ANÁLISIS DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO 32
7.1 Determinación del valor procedente para reconocimiento económico 32

8. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
9. RECOMENDACIÓN DE PAGO.....36

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora en desarrollo de las funciones de seguimiento, control y verificación asignadas a la interventoría del Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025, cuyo objeto corresponde a la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Quebrada La Floresta y Otros Directos – NSS (2805-01), en cumplimiento de lo establecido en el contrato y de las disposiciones normativas aplicables para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA.

El propósito del presente documento es sustentar técnica, administrativa y contractualmente el trámite del Acta de Recibo Final, mediante la verificación del cumplimiento de los productos contractuales correspondientes a los cuatro (4) primeros hitos de pago establecidos en la cláusula de forma de pago del contrato, los cuales fueron entregados por la consultoría, revisados por la interventoría y objeto del respectivo proceso de seguimiento técnico.

Para tal efecto, la interventoría realizó la revisión integral de los documentos técnicos, estudios especializados, cartografía, bases de datos, registros de participación, soportes documentales y demás productos entregados por la consultoría, verificando su correspondencia con los requisitos establecidos en el contrato, los lineamientos contenidos en la Guía para la Formulación de POMCA (2021) y las disposiciones del Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, durante el proceso de revisión se efectuaron reuniones técnicas de seguimiento y retroalimentación con la supervisión, los profesionales de las diferentes áreas técnicas de CORPOCESAR y el equipo consultor, formulándose observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la calidad técnica de los productos entregados. Una vez atendidas las observaciones formuladas, la interventoría verificó los ajustes realizados por la consultoría, consolidando el presente informe como soporte técnico para el reconocimiento económico de los productos ejecutados y susceptibles de pago, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1.Contrato de interventoría No. 19-6-0202-0-2025

Tabla 1. Ficha resumen- contrato de interventoría

CONTRATO NO	**19-6-0202-0-2025**
FECHA	9/10/2025 11:12:46 AM ((UTC-05:00)
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Interventoría.
CONTRATISTA	Unión Temporal Inter Pomca la Floresta.
C.C O NIT	901996099-0
SUPERVISOR (A)	Libardo Lascarro Ditta.
OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato cuyo objeto es "Formulación Del Plan De Ordenación Y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Quebrada La Floresta Y Otros Directos – NSS (2805-01), en el departamento del Cesar".
ACTIVIDADES	• Controlar y vigilar: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones. • Solicitar y reorientar: Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

	• Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. • Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad. • Absolver: En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.

	• Prevenir: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista. • Verificar: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista. • Control y Seguimiento: Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.
VALOR DEL CONTRATO	Trescientos ochenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos con sesenta y cuatro centavos ($386.0564.426.64) MCTE.
PLAZO	9 meses
FECHA DE INICIACIÓN	16 de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de julio del 2026

Fuente: Equipo técnico interventoría

2.2. Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025

Tabla 2. Ficha resumen- contrato de consultoría.

CONTRATO NO	**19-6-0197-0-2025**
FECHA	26/09/2025 9:33:06 PM ((UTC-05:00)
CLASE DE CONTRATO	Contrato de consultoría
CONTRATISTA	Unión Temporal Pomca la Floresta.
C.C O NIT	901990212-1
SUPERVISOR (A)	Libardo Lascarro Ditta.
INTERVENTOR (A)	Wendy Johana Britto Calderón
OBJETO DEL CONTRATO	Formulación Del Plan De Ordenación Y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Quebrada La Floresta Y Otros Directos – NSS (2805-01), en el departamento del Cesar.
ACTIVIDADES	• Realizar la fase de aprestamiento. • Realizar la fase de diagnóstico. • Implementar una estrategia de participación diferencial. • Realizar la fase prospectiva y zonificación ambiental • Realizar la Fase de Formulación.
VALOR DEL CONTRATO	Dos mil seiscientos setenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil cincuenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos. ($2.673.142.055.94) MCTE.
PLAZO	9 meses
FECHA DE INICIACIÓN	16 de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de julio del 2026

Fuente: Equipo técnico interventoría

3. CONTROL DE PÓLIZAS

3.1. Resumen de pólizas contrato de consultoría

Tabla 3. Ficha resumen- control de póliza contrato de concurso de mérito abierto - actualizada acorde al acta de inicio

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	**97077**		
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA**		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO ($)**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	29/09/2025	29/11/2026	$ 267.314.205,59
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	29/09/2025	29/11/2026	$ 801.942.616,78
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/09/2025	29/11/2026	$ 267.314.205,59
Calidad del servicio	29/09/2025	29/06/2027	$ 267.314.205,59

Fuente: Equipo técnico interventoría

3.2. Resumen de pólizas contrato de interventoría

Tabla 4. Ficha resumen- control de póliza contrato de interventoría

PÓLIZA:	**21-44-101481998**		
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO ($)**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	10/10/2025	10/11/2026	$ 38.656.442,66
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	10/10/2025	10/11/2026	$ 77.312.885,33
Calidad del servicio	10/10/2025	10/07/2029	$ 38.656.442,66
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10/10/2025	10/07/2027	$ 38.656.442,66

Fuente: Equipo técnico interventoría

4. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025, el valor del contrato será reconocido mediante pagos parciales contra la entrega, revisión y aprobación de los productos correspondientes a cada una de las fases del proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, previa certificación de cumplimiento emitida por la interventoría y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

La estructura de pagos pactada contractualmente corresponde a la siguiente:

Pago	**Producto o fase contractual**	**Porcentaje**
Primer pago	Fase de Aprestamiento y coordinación y preparación para la preconsulta	15 %
Segundo pago	Fase de Diagnóstico y taller de identificación preliminar de impactos ambientales	30 %
Tercer pago	Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental, incluyendo la definición de medidas de manejo y precaución	25 %
Cuarto pago	Fase de Formulación, protocolización de acuerdos y seguimiento a los acuerdos de consulta previa	20 %
Pago final	Liquidación del contrato	10 %

Durante la ejecución del contrato, la consultoría elaboró y entregó los productos correspondientes a los cuatro (4) primeros hitos de pago previstos en la cláusula contractual. No obstante, los pagos parciales asociados a dichos hitos no fueron tramitados durante el desarrollo de la ejecución contractual, pese a que los productos fueron presentados, revisados y ajustados conforme a las observaciones formuladas por la interventoría y la supervisión.

En consecuencia, el presente Acta de Recibo Final comprende el reconocimiento económico acumulado de los productos correspondientes a los cuatro (4) primeros hitos contractuales, equivalentes al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, por encontrarse

debidamente ejecutados, verificados y recibidos a satisfacción por la interventoría. El diez por ciento (10 %) restante será reconocido conforme a las condiciones establecidas contractualmente para el pago final, una vez se surta el proceso de liquidación del contrato. En ese sentido, el presente informe desarrolla la verificación técnica, administrativa y contractual de los productos entregados por la consultoría, con el propósito de acreditar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a cada uno de los hitos de pago previstos en el contrato y sustentar la procedencia del reconocimiento económico correspondiente al Acta de Recibo Final.

5. ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría y con el propósito de sustentar técnicamente el trámite del **Acta de Recibo Final**, la interventoría realizó el seguimiento, revisión y verificación integral de los productos entregados por la consultoría, correspondientes a los hitos contractuales objeto del presente reconocimiento económico.

La verificación comprendió la revisión técnica, administrativa y documental de la información presentada por la consultoría, incluyendo los documentos técnicos, estudios especializados, cartografía temática, bases de datos geográficas, registros fotográficos, soportes de participación comunitaria, actas, informes de avance y demás anexos que hacen parte de los productos contractuales.

De igual manera, la interventoría verificó el cumplimiento de las actividades desarrolladas durante las diferentes fases del contrato mediante la revisión de los informes de avance presentados por la consultoría, la participación en mesas de trabajo y reuniones técnicas con la supervisión y los profesionales de las diferentes áreas de CORPOCESAR, así como la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad técnica de los productos entregados.

Como parte del proceso de seguimiento, la interventoría verificó la atención de las observaciones formuladas durante las diferentes etapas de revisión, constatando la incorporación de los ajustes y complementaciones requeridas por parte de la consultoría antes de la emisión del concepto técnico correspondiente.

Las verificaciones efectuadas permitieron establecer el nivel de cumplimiento de los productos asociados a los cuatro (4) primeros hitos de pago previstos contractualmente, constituyéndose en el soporte técnico que fundamenta el análisis desarrollado en el presente informe y la recomendación de reconocimiento económico correspondiente al Acta de Recibo Final.

5.1 Verificación de la Fase de Aprestamiento

La interventoría realizó la verificación técnica, administrativa y documental de los productos correspondientes a la Fase de Aprestamiento**,** constatando el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025 y en los lineamientos definidos para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA.

El proceso de revisión comprendió el análisis de los documentos técnicos, soportes de participación, registros de socialización, matrices de actores, cronogramas, actas, cartografía e información complementaria entregada por la consultoría. Así mismo, se verificó la atención de las observaciones formuladas durante el seguimiento contractual y la incorporación de los ajustes requeridos por la interventoría y la supervisión.

Como resultado de la revisión efectuada, se obtuvo la siguiente matriz de verificación:

Tabla 1. Matriz de verificación técnica de la Fase de Aprestamiento

Producto / Actividad	Producto entregado	Revisión técnica efectuada	Observaciones atendidas	Estado final
Plan de Trabajo	Sí	Sí	Sí	Conforme
Plan Operativo Detallado	Sí	Sí	Sí	Conforme
Identificación, caracterización y priorización de actores	Sí	Sí	Sí	Conforme
Estrategia de participación y socialización	Sí	Sí	Sí	Conforme
Conformación del Consejo de Cuenca	Sí	Sí	Sí	Conforme
Recopilación e identificación de información secundaria	Sí	Sí	Sí	Conforme
Actividades de participación de la fase	Sí	Sí	Sí	Conforme
Reunión de retroalimentación técnica y cierre de la fase	Sí	Sí	Sí	Conforme

Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

La interventoría constató que la totalidad de los productos correspondientes a esta fase fueron entregados por la consultoría, sometidos al proceso de revisión técnica, ajustados de conformidad con las observaciones formuladas y consolidados en su versión definitiva, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y en la metodología aplicable para la formulación del POMCA.

Concepto técnico de la interventoría

Con fundamento en las verificaciones realizadas, la interventoría conceptúa que la Fase de Aprestamiento fue ejecutada satisfactoriamente, evidenciándose el cumplimiento integral de las actividades, productos y entregables previstos para esta etapa del contrato. En consecuencia, se considera que los productos asociados a esta fase cumplen las condiciones técnicas y contractuales para su reconocimiento económico dentro del trámite del Acta de Recibo Final.

5.2. Verificación de la Fase de Diagnóstico

La interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y documental de los productos correspondientes a la Fase de Diagnóstico**,** verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025, la Guía para la Formulación de POMCA (2021), el Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y demás disposiciones técnicas aplicables.

El proceso de revisión comprendió el análisis integral de los documentos técnicos, cartografía temática, bases de datos geográficas, registros de campo, soportes de participación comunitaria, análisis territoriales y demás productos que conforman el diagnóstico integral de la cuenca hidrográfica.

Durante el proceso de seguimiento, la interventoría adelantó diferentes jornadas de revisión técnica y mesas de trabajo con la supervisión, los profesionales de las diferentes áreas técnicas de CORPOCESAR y el equipo consultor, en las cuales se evaluó la consistencia metodológica, la suficiencia técnica, la calidad de la información y la articulación entre los diferentes componentes del diagnóstico. Como resultado de estas revisiones, se formularon observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los productos entregados, las cuales fueron atendidas por la consultoría mediante la incorporación de los ajustes y complementaciones requeridas antes de la entrega de la versión final.

Como resultado de la verificación efectuada, la interventoría consolidó la siguiente matriz de revisión técnica:

Tabla 2. Matriz de verificación técnica de la Fase de Diagnóstico

Componente verificado	Producto entregado	Revisión técnica	Ajustes incorporados	Estado final
Caracterización básica de la cuenca	Sí	Sí	Sí	Conforme
Caracterización física y biofísica	Sí	Sí	Sí	Conforme
Geología, geomorfología y suelos	Sí	Sí	Sí	Conforme
Hidrología, hidrogeología y calidad del agua	Sí	Sí	Sí	Conforme
Coberturas de la tierra y uso del suelo	Sí	Sí	Sí	Conforme
Ecosistemas estratégicos y estructura ecológica	Sí	Sí	Sí	Conforme
Gestión del riesgo y amenazas	Sí	Sí	Sí	Conforme
Caracterización socioeconómica	Sí	Sí	Sí	Conforme
Componente institucional y político-administrativo	Sí	Sí	Sí	Conforme
Análisis situacional y síntesis ambiental	Sí	Sí	Sí	Conforme
Participación comunitaria y validación territorial	Sí	Sí	Sí	Conforme

Reunión de retroalimentación técnica con CORPOCESAR	Sí	Sí	Sí	Conforme

Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

La interventoría verificó igualmente la realización de los talleres de participación comunitaria desarrollados durante la fase, así como la reunión de retroalimentación técnica con los profesionales de las diferentes áreas de CORPOCESAR, espacios que permitieron validar los resultados obtenidos y fortalecer los productos entregados mediante la incorporación de observaciones técnicas y metodológicas.

Como resultado de este proceso, la consultoría presentó la versión ajustada de los productos de la Fase de Diagnóstico, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos contractuales y metodológicos establecidos para esta etapa del proyecto.

Ilustración 1. Jornadas de revisión técnica y retroalimentación de la Fase de Diagnóstico con los profesionales de las áreas técnicas de CORPOCESAR.





Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Como parte del proceso de validación territorial del diagnóstico, la consultoría desarrolló los talleres de socialización y retroalimentación con actores institucionales, comunitarios y

sociales de la cuenca, actividades cuya ejecución fue verificada por la interventoría como soporte del componente participativo del POMCA.

Ilustración 2. Taller de validación del Diagnóstico con actores del territorio.



Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

5.2.1. Atención de observaciones técnicas

Durante el proceso de revisión de los productos correspondientes a la Fase de Diagnóstico, la interventoría formuló observaciones técnicas relacionadas con aspectos metodológicos, cartográficos, de integración de componentes, consistencia de bases de datos, precisión de análisis temáticos y estructura documental de algunos entregables.

Las observaciones fueron presentadas en las diferentes mesas de trabajo desarrolladas con la supervisión, los profesionales de las áreas técnicas de CORPOCESAR y el equipo consultor, permitiendo realizar un proceso de retroalimentación técnica orientado al fortalecimiento de la calidad de los productos.

Como resultado de dicho proceso, la consultoría atendió las observaciones formuladas, realizó los ajustes requeridos y presentó la versión definitiva de los productos para su correspondiente validación por parte de la interventoría.

5.2.2. Validación técnica de los productos

Una vez revisada la documentación ajustada, la interventoría verificó que los productos correspondientes a la Fase de Diagnóstico presentan coherencia metodológica, consistencia técnica y cumplimiento de los requerimientos establecidos en los documentos contractuales y en la Guía para la Formulación de POMCA (2021), constituyéndose en un insumo suficiente para el desarrollo de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental.

Así mismo, se verificó la correspondencia entre la información técnica, la cartografía temática, las bases de datos geográficas y los soportes documentales entregados, evidenciándose la adecuada articulación entre los diferentes componentes del diagnóstico.

Concepto técnico de la interventoría

Con fundamento en las verificaciones efectuadas, la interventoría conceptúa que los productos correspondientes a la Fase de Diagnóstico fueron ejecutados de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato, atendiendo las observaciones formuladas durante el proceso de revisión y cumpliendo los lineamientos metodológicos establecidos para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA. En consecuencia, esta fase cumple con las condiciones técnicas y contractuales para su reconocimiento económico dentro del trámite del Acta de Recibo Final.

5.3. Verificación de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental

La interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y documental de los productos correspondientes a la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental, verificando que su desarrollo se efectuara conforme a las especificaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025, la Guía para la Formulación de POMCA (2021), el Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y los demás lineamientos técnicos aplicables.

Durante el proceso de revisión se verificó la articulación de esta fase con los resultados obtenidos en el Diagnóstico, constatando que la propuesta de ordenación ambiental de la cuenca se fundamenta en los análisis biofísicos, socioeconómicos, institucionales y de

gestión del riesgo desarrollados previamente, garantizando la coherencia metodológica del proceso de formulación del POMCA.

Como parte del proceso de seguimiento, la interventoría efectuó la revisión de los documentos técnicos, cartografía temática, memorias metodológicas, bases de datos geográficas y demás soportes entregados por la consultoría, formulando observaciones orientadas al fortalecimiento técnico de los productos, las cuales fueron atendidas mediante la entrega de las versiones ajustadas para su correspondiente validación.

Tabla 3. Matriz de verificación técnica de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental.

Producto / Actividad	Entregado	Revisado	Ajustado	Estado Final
Escenario tendencial	Sí	Sí	Sí	Conforme
Escenario deseado	Sí	Sí	Sí	Conforme
Escenario apuesta	Sí	Sí	Sí	Conforme
Zonificación ambiental	Sí	Sí	Sí	Conforme
Categorías de ordenación y manejo	Sí	Sí	Sí	Conforme
Medidas de manejo y administración	Sí	Sí	Sí	Conforme
Cartografía temática	Sí	Sí	Sí	Conforme
Talleres de socialización y validación	Sí	Sí	Sí	Conforme

Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

5.3.1 Atención de observaciones técnicas

Durante el proceso de revisión, la interventoría formuló observaciones relacionadas con la integración de la información cartográfica, la coherencia entre los escenarios prospectivos, la delimitación de las categorías de ordenación y la estructura metodológica de algunos productos. Las observaciones fueron discutidas en mesas técnicas con la supervisión, los profesionales de las diferentes áreas técnicas de CORPOCESAR y el equipo consultor, permitiendo fortalecer la calidad técnica de los documentos presentados.

La consultoría atendió las observaciones formuladas y presentó las versiones ajustadas de los productos para su correspondiente validación por parte de la interventoría.

5.3.2. Validación técnica de los productos

Como resultado de la revisión integral, la interventoría verificó que los productos correspondientes a la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental presentan consistencia técnica y metodológica, guardan correspondencia con los resultados obtenidos durante la Fase de Diagnóstico y constituyen una base adecuada para el desarrollo de la Fase de Formulación.

Ilustración 3. Revisión técnica de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental.



Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Ilustración 4. Taller de validación de la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental con actores del territorio.



Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Concepto técnico de la interventoría

Con fundamento en las verificaciones realizadas, la interventoría conceptúa que los productos correspondientes a la Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental cumplen con las especificaciones técnicas y metodológicas establecidas contractualmente, evidenciándose la incorporación de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión. En consecuencia, esta fase cumple las condiciones técnicas y contractuales para su reconocimiento económico dentro del trámite del Acta de Recibo Final.

5.4. Verificación de la Fase de Formulación

La interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y documental de los productos correspondientes a la Fase de Formulación, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025, la Guía para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA (2021), el Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y demás disposiciones técnicas aplicables.

El proceso de revisión comprendió el análisis integral de los documentos técnicos, anexos, cartografía temática, programas, proyectos, fichas técnicas, instrumentos de planificación, estrategias de implementación y demás productos que conforman la Fase de Formulación, verificando su articulación con los resultados obtenidos durante las fases de Diagnóstico y Prospectiva y Zonificación Ambiental.

Durante el proceso de seguimiento, la interventoría desarrolló mesas técnicas de revisión con la supervisión, los profesionales de las diferentes áreas de CORPOCESAR y el equipo consultor, con el propósito de evaluar la coherencia metodológica de los productos, la viabilidad técnica de las propuestas formuladas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la estructuración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Como resultado de dichas revisiones, se formularon observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los productos entregados, las cuales fueron atendidas por la consultoría mediante la incorporación de los ajustes requeridos antes de la presentación de la versión definitiva de la Fase de Formulación.

Actividades verificadas

La interventoría verificó la entrega y revisión de los siguientes productos:

Tabla 4. Matriz de verificación técnica de la Fase de Formulación

Producto o actividad verificada	Entregado	Revisado	Ajustado	Estado final
Documento técnico de Formulación	Sí	Sí	Sí	Conforme
Programas para la ordenación y manejo de la cuenca	Sí	Sí	Sí	Conforme
Proyectos asociados a los programas	Sí	Sí	Sí	Conforme
Fichas técnicas de proyectos	Sí	Sí	Sí	Conforme
Cronograma de ejecución	Sí	Sí	Sí	Conforme
Plan de inversiones y fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Conforme
Instrumentos para el seguimiento y evaluación del POMCA	Sí	Sí	Sí	Conforme
Cartografía de apoyo a la Formulación	Sí	Sí	Sí	Conforme
Documento consolidado de la Fase de Formulación	Sí	Sí	Sí	Conforme

Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025

5.4.2 Atención de observaciones técnicas

Durante el proceso de revisión, la interventoría formuló observaciones relacionadas con la estructura de algunos programas y proyectos, la articulación entre las líneas estratégicas de intervención, la priorización de acciones, la consistencia entre los instrumentos de planificación y la presentación de algunos anexos técnicos.

Las observaciones fueron discutidas en reuniones técnicas con la supervisión, los profesionales de las áreas técnicas de CORPOCESAR y el equipo consultor, permitiendo realizar los ajustes necesarios para fortalecer la calidad técnica de los productos y garantizar su coherencia con los resultados obtenidos en las fases precedentes.

Como resultado de este proceso, la consultoría presentó la versión ajustada de la Fase de Formulación, incorporando las observaciones formuladas por la interventoría y la supervisión.

5.4.3 Validación técnica de los productos

Una vez revisada la versión definitiva, la interventoría verificó que los productos correspondientes a la Fase de Formulación presentan coherencia técnica y metodológica, se encuentran debidamente articulados con el Diagnóstico y la Prospectiva y Zonificación Ambiental, y desarrollan de manera consistente los programas, proyectos y acciones requeridas para la ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica.

Así mismo, se verificó que los instrumentos propuestos para la implementación, seguimiento y evaluación del POMCA permiten orientar adecuadamente la ejecución futura del plan por parte de la autoridad ambiental y las entidades competentes.

5.4.4 Socialización de la Fase de Formulación

Como parte del proceso de verificación, la interventoría constató la realización de las jornadas de socialización de la Fase de Formulación con los actores del territorio, actividad mediante la cual la consultoría presentó los programas, proyectos, medidas de manejo y demás instrumentos propuestos para la ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica.

Durante estos espacios se verificó la participación de representantes de las comunidades, autoridades locales, entidades institucionales y demás actores convocados, quienes conocieron el contenido de la propuesta de formulación y presentaron observaciones, recomendaciones y aportes orientados al fortalecimiento de los productos finales.

La interventoría verificó la existencia de los soportes correspondientes, incluyendo actas de reunión, listados de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias documentales que acreditan el desarrollo de estas jornadas participativas, constatando su conformidad con la estrategia de participación definida para el proceso de formulación del POMCA.

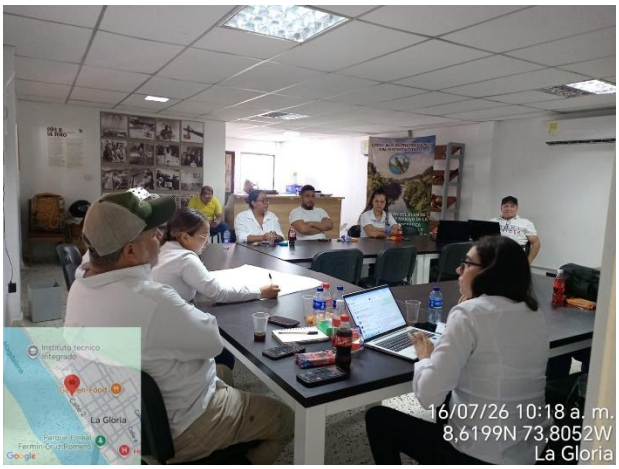
Ilustración 5. Socialización de la propuesta de Formulación del POMCA con actores del territorio.





Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Ilustración 6. Presentación de programas, proyectos y medidas de manejo durante las jornadas de participación.





Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Figura 5.14. Espacio participativo para la retroalimentación de la propuesta de Formulación del POMCA al consejo de cuencas.





Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Concepto técnico de la interventoría

Con fundamento en las verificaciones efectuadas, la interventoría conceptúa que los productos correspondientes a la Fase de Formulación fueron elaborados conforme a las especificaciones técnicas y metodológicas establecidas en el contrato y en la normativa aplicable para la formulación de los POMCA. Así mismo, se verificó la incorporación de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión técnica, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos exigidos para esta etapa del proyecto.

En consecuencia, la interventoría considera que la Fase de Formulación cumple con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales para su reconocimiento económico, de conformidad con la estructura de pagos vigente y los productos efectivamente verificados.

5.5. Verificación del Componente de Participación Diferencial

La interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y documental del Componente de Participación Diferencial, verificando el cumplimiento de las actividades desarrolladas por la consultoría en el marco del proceso de consulta previa adelantado con los Consejos Comunitarios y demás actores étnicos presentes en el área de influencia del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Quebrada La Floresta y Otros Directos – NSS (2805-01).

La revisión comprendió el análisis de las actas de reunión, listados de asistencia, registros fotográficos, memorias técnicas, soportes logísticos, ayudas audiovisuales, material de socialización y demás documentos que evidencian el desarrollo de las actividades participativas previstas durante las diferentes fases del proceso de formulación del POMCA.

Como resultado de la revisión efectuada, la interventoría verificó que las actividades de participación fueron ejecutadas conforme a la programación establecida, garantizando la participación efectiva de los Consejos Comunitarios, la socialización de los productos técnicos y la incorporación de los aportes formulados por las comunidades dentro del proceso de formulación del POMCA.

5.5.1 Actividades verificadas

La interventoría verificó la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad desarrollada	Fecha de ejecución	Estado de verificación
Reuniones preparatorias y de coordinación	25 al 27 de noviembre de 2025	Conforme
Reuniones de preconsulta y apertura	10, 11, 12 y 13 de febrero de 2026	Conforme
Socialización del Diagnóstico y Síntesis Ambiental	7, 8, 9 y 10 de abril de 2026	Conforme
Recorridos de campo	11 y 13 de abril de 2026	Conforme
Pretalleres para la identificación de impactos	7, 8, 9 y 10 de abril de 2026	Conforme
Talleres de identificación de impactos	21, 22, 23 y 24 de abril de 2026	Conforme
Socialización de Prospectiva y Zonificación Ambiental	10, 11 y 12 de junio de 2026	Conforme
Talleres de medidas de manejo y precaución	23, 24, 25 y 26 de junio de 2026	Conforme
Reunión de protocolización de acuerdos	04,05 de agosto 2026	Conforme

Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

5.5.2 Verificación técnica de las actividades

La interventoría verificó que las actividades anteriormente relacionadas fueron desarrolladas conforme a la programación aprobada para el proceso de consulta previa, evidenciándose la participación de los Consejos Comunitarios, autoridades tradicionales, representantes institucionales y demás actores convocados durante las diferentes etapas de formulación del POMCA.

Así mismo, se constató la existencia de los soportes documentales correspondientes, incluyendo actas de reunión, listados de asistencia, registros fotográficos, ayudas audiovisuales, memorias de las jornadas y demás evidencias que acreditan la realización de cada uno de los espacios de participación.

Como resultado del proceso de seguimiento, la interventoría verificó que los aportes presentados por las comunidades fueron sistematizados e incorporados en los productos

correspondientes a las fases de Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación, fortaleciendo la construcción participativa del POMCA y garantizando la articulación entre los componentes técnico y social del proyecto.

5.5.3 Matriz de verificación técnica

Aspecto evaluado	Resultado
Planeación de las jornadas de participación	Conforme
Convocatoria a los Consejos Comunitarios	Conforme
Desarrollo de reuniones y talleres	Conforme
Registros de asistencia	Conforme
Actas y memorias de reunión	Conforme
Registros fotográficos	Conforme
Soportes logísticos y ayudas audiovisuales	Conforme
Sistematización de aportes comunitarios	Conforme
Incorporación de aportes en los productos técnicos	Conforme
Cumplimiento contractual	Conforme

Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Ilustración 7. Desarrollo de jornadas de participación y socialización con los Consejos Comunitarios y demás actores del territorio.





Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Ilustración 8. Verificación en campo de las condiciones ambientales y territoriales de la cuenca.







Fuente: Interventoría Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

Ilustración 9. Desarrollo de Jornadas de protocolización de acuerdos





Corregimiento de Costilla – Consejo comunitario Juan Oyaga de Miranda





Corregimiento de San Bernardo- Consejo comunitario el Pato Yuyo.





Corregimiento de Las Palmas- Asociación de comunidad de familias negras y afrocolombianas de la vereda Sitio Nuevo.





Corregimiento de Las Palmas- Consejo Comunitario de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras Los Cienagueros.

Concepto técnico de la interventoría

Durante el proceso de seguimiento, la interventoría verificó la realización de las reuniones preparatorias, jornadas de preconsulta, recorridos de campo, talleres de identificación de

impactos, socializaciones de los productos técnicos, jornadas de protocolización de acuerdos y demás espacios de participación previstos en el desarrollo del contrato, constatando la existencia de los soportes documentales correspondientes, tales como actas, listados de asistencia, registros fotográficos, memorias técnicas y demás evidencias que respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, la interventoría verificó que los aportes, observaciones y acuerdos alcanzados con las comunidades y demás actores participantes fueron debidamente incorporados y documentados dentro del proceso de formulación del POMCA, evidenciándose la articulación del componente de participación con las fases de Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental, Formulación y la protocolización de los acuerdos concertados durante el proceso de consulta previa.

En consecuencia, la interventoría conceptúa que el Componente de Participación Diferencial fue ejecutado en su totalidad, incluyendo la realización de las jornadas de protocolización de acuerdos, cumpliendo con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales previstas en el Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025 y constituyéndose en soporte para el recibo a satisfacción de los productos asociados a esta fase y al cumplimiento integral del objeto contractual.

6. CONSOLIDADO DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

6.1 Consolidado de la verificación

Fase / Componente	Producto entregado	Revisión de interventoría	Estado
Aprestamiento	Conforme	Verificado	Cumple
Diagnóstico	Conforme	Verificado	Cumple
Prospectiva y Zonificación Ambiental	Conforme	Verificado	Cumple
Formulación	Conforme	Verificado	Cumple
Participación Diferencial	Conforme	Verificado	Cumple

6.2 Conclusión de la verificación técnica

Como resultado del proceso de revisión efectuado, la interventoría verificó que los productos correspondientes a las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación

Ambiental, Formulación y al Componente de Participación Diferencial fueron entregados por la consultoría, sometidos al proceso de revisión técnica y administrativa, ajustados conforme a las observaciones formuladas por la interventoría y la supervisión, y presentados en su versión definitiva para aprobación.

Durante el desarrollo del contrato se realizó el seguimiento permanente a cada uno de los productos entregados, verificando su coherencia técnica, el cumplimiento de los lineamientos metodológicos para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, la consistencia entre los diferentes componentes del estudio y la incorporación de las observaciones generadas durante las mesas técnicas de revisión.

Así mismo, la interventoría constató que los productos objeto de verificación cuentan con los soportes técnicos, administrativos y documentales que acreditan su ejecución, incluyendo informes técnicos, anexos, cartografía temática, bases de datos, actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias que respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la consultoría.

En consecuencia, la interventoría concluye que los productos correspondientes a los cuatro (4) primeros hitos de pago establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025 cumplen con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para su reconocimiento económico, constituyendo el soporte que fundamenta la procedencia del Acta de Recibo Final, correspondiente al reconocimiento acumulado de dichos hitos contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

7.1 Determinación del valor procedente para reconocimiento económico

De conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025 y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cuatro (4) primeros hitos contractuales, la interventoría procedió a determinar el valor susceptible de reconocimiento mediante el Acta de Recibo Final.

El contrato tiene un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.673.142.055,94),** del cual el noventa por ciento **(90 %)** corresponde a los cuatro primeros hitos de pago previstos contractualmente, equivalentes a **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($2.405.827.850,35).**

De este valor debe descontarse la amortización total del anticipo entregado a la consultoría, correspondiente al treinta por ciento **(30 %)** del valor contractual, por la suma de **OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($801.942.616,78).**

En consecuencia, el valor neto procedente para reconocimiento mediante el Acta de Recibo Final asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.603.885.233,57).**

El diez por ciento **(10 %)** restante del valor del contrato, equivalente a **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($267.314.205,59),** permanecerá sujeto al acta de recibo final y a la liquidación del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la Cláusula Cuarta.

Tabla 5. Determinación del valor procedente para el Acta de Recibo Final

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$2.673.142.055,94**
1.1. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	**633 del 28 de julio del 2025**	
1.2. REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	**2028 del 2 de octubre del 2025**	
1.3 Contrato inicial	**$2.673.142.055,94**	
1.4 Adiciones	**$0,0**	

1.5. REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)		
2. PAGOS EFECTUADOS		
2.1 Anticipo 30%		$801.942.616,78
2.2 Valor pago Acta Final	$2.405.827.850,35	
2.2.1 Amortización 30% Anticipo Acta final	$801.942.616,78	
2.2.2 Valor pago Acta Final		$ 1.603.885.233,57
2.3 Valor sujeto a acta de liquidación		$ 267.314.205,59
3. Valor pagado a la fecha		$801.942.616,78
4. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 1.603.885.233,57
5. SALDO A FAVOR DE CORPOCESAR		$0,0
6. SUMAS IGUALES	**$2.673.142.055,94**	**$2.673.142.055,94**

La interventoría verificó que la totalidad de los productos correspondientes a los cuatro (4) primeros hitos contractuales fueron ejecutados y recibidos a satisfacción, razón por la cual procede el reconocimiento económico acumulado del noventa por ciento (90 %) del valor del contrato.

Así mismo, se constató que el anticipo otorgado al contratista fue aplicado conforme a las condiciones contractuales, efectuándose en el presente trámite su amortización total por valor de **OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($801.942.616,78).**de manera que el valor neto susceptible de pago corresponde a **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.603.885.233,57).**

Finalmente, la interventoría verificó que el diez por ciento (10 %) del valor contractual permanece reservado para el acta de recibo final y la liquidación del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

8. CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Como resultado del seguimiento integral efectuado durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025, la interventoría realizó la verificación técnica, administrativa y documental de los productos correspondientes a las fases de **Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental, Formulación** y del **Componente de Participación Diferencial**, verificando su correspondencia con las obligaciones contractuales, los lineamientos metodológicos para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA y la normatividad ambiental aplicable.

La revisión comprendió el análisis de los documentos técnicos, anexos, cartografía temática, bases de datos, memorias de cálculo, registros de participación, actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que integran el expediente contractual, así como la verificación de las observaciones formuladas durante las diferentes etapas de revisión por parte de la interventoría y de la supervisión del contrato, constatando que estas fueron atendidas e incorporadas por la consultoría en las versiones definitivas de los productos entregados.

De igual manera, la interventoría verificó que los productos objeto del presente trámite corresponden a los cuatro (4) primeros hitos de pago establecidos en la Cláusula Cuarta del contrato, los cuales fueron ejecutados en su totalidad y cumplen con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales previstas para su reconocimiento económico.

En el análisis económico desarrollado en el presente informe se verificó igualmente la correcta aplicación de la amortización del anticipo otorgado al contratista y la permanencia del diez por ciento (10 %) del valor contractual como saldo sujeto al acta de recibo final y a la liquidación del contrato, en estricto cumplimiento de la forma de pago pactada contractualmente.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas y en la evidencia documental que reposa en el expediente contractual, la interventoría **emite concepto técnico favorable** respecto del reconocimiento económico correspondiente al **Acta de Recibo Final**, por cuanto los productos objeto de cobro fueron ejecutados conforme a las obligaciones contractuales, recibidos a satisfacción y cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y contractuales exigidos para su reconocimiento.

El presente concepto se emite exclusivamente en el marco de las funciones de seguimiento y control asignadas a la interventoría, constituyéndose en el soporte técnico que sustenta el trámite del reconocimiento económico correspondiente, sin perjuicio de las competencias propias de la supervisión del contrato y de las dependencias administrativas y financieras de CORPOCESAR para la aprobación y ordenación del pago.

9. RECOMENDACIÓN FINAL DE INTERVENTORÍA

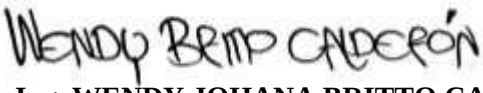
Con fundamento en el concepto técnico emitido en el capítulo anterior, en la verificación documental realizada y en el análisis económico contenido en el presente informe, la interventoría considera procedente el reconocimiento económico correspondiente al **Acta de Recibo Final**, por cuanto se evidenció el cumplimiento integral de las obligaciones asociadas a los cuatro (4) primeros hitos de pago previstos en la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría No. 19-6-0197-0-2025.

En consecuencia, la interventoría recomienda a la Supervisión del Contrato impartir la aprobación correspondiente y continuar con el trámite administrativo requerido para el reconocimiento y pago del valor neto determinado en el Capítulo 7 del presente informe, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contables y tributarios exigidos para tal efecto.

Así mismo, se deja constancia de que el reconocimiento económico objeto de la presente acta no compromete el saldo correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor contractual, el

cual permanecerá sujeto a las condiciones establecidas para el acta de recibo final y la liquidación del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada.

La presente recomendación se formula con fundamento en las verificaciones efectuadas por la interventoría y en la documentación que hace parte del expediente contractual, dejando constancia de que los productos objeto del presente trámite fueron recibidos a satisfacción y cumplen con las condiciones necesarias para su reconocimiento económico.



Ing. WENDY JOHANA BRITTO CALDERON

R.L. UT INTER POMCA LA FLORESTA. INTERVENTOR